Pereira, marzo 28 de 2022

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 64 de 2022

Señor(es):
S Y S SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SAS
NIT. 900.827.895-1
EUGENIO OCAMPO PIEDRAHITA
C.C. No 10.135.688
Representante legal
Dirección: Calle 23 Nro. 6-17
Teléfono: 3168773851 - 3359518
Correo: eugenioocampo1@gmail.com
Pereira - Risaralda

De manera atenta me permito manifestarle que **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF**, ha decidido aceptar su oferta publicada en el SECOP II de fecha 22/03/2022 11:27 AM, producto de la Invitación Pública No 001 de 2022, la cual de conformidad con lo previsto la Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

Hace parte integral de la presente aceptación de oferta la propuesta presentada por el oferente, sin foliar.

1. **OBJETO:**

"Prestar el servicio de exámenes médicos ocupacionales de pre-ingreso, periódicos, programados, post incapacidad o reintegro y de egreso, para los colaboradores del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Risaralda."

El contratista se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en la Invitación Publica, y las relacionadas con la naturaleza de los servicios a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual y las actividades del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

Al contratista se obliga a prestar los servicios, conforme con el objeto contractual, trámites necesarios para el correcto y total cumplimiento del objeto contractual.

PÚBLICA

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE REALIZACIÓN
1	Examen médico ocupacional de Ingreso con énfasis osteomuscular (todos los servidores públicos)	IPS habilitada por Secretaría Salud del Departamento de Risaralda con licencia en seguridad y salud en el trabajo. Laboratorio clínico habilitado por Secretaría de Salud del Departamento Risaralda.
2	Examen médico ocupacional de Ingreso con énfasis psicosocial grupo de defensoría (Se requiere aplicación de encuesta psicológica para este énfasis)	
3	Examen médico ocupacional de Ingreso con énfasis osteomuscular para brigadistas	
4	Examen médico ocupacional Periódico con énfasis osteomuscular para servidores públicos	
5	Prueba psicológica (encuesta psicológica)	
6	Optometría	
7	Audiometría	
8	Espirometría	
9	Prueba psicosensometrica (agudeza visual, audiometría y reacciones motoras, encuesta psicológica)	
10	Prueba de Alcohol en sangre	
11	Examen médico ocupacional Pos incapacidad	
12	Examen médico ocupacional de egreso	
13	Perfil lipídico (Colesterol, triglicéridos, HDL, LDL)	
14	Examen cambio de cargo	
15	Examen reubicación por recomendaciones y/o restricciones médicas	
16	Examen post incapacidad	
17	Vacunación fiebre amarilla	

PÚBLICA

3 OBLIGACIONES.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá realizar la entrega de los productos y servicios, descritos en la presente invitación.

3.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
2. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para el pago.
8. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
9. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
10. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato o modificaciones a que haya a lugar.
11. Suscribir el acta de liquidación del contrato

3.1.2 Obligaciones específicas del contratista.

1**.** Dar cabal cumplimiento al ANEXO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT), objeto del presente proceso de selección.
2. Realizar los exámenes Médicos Ocupacionales de ingreso, egreso, post incapacidad, cambio de cargo, reubicación recomendaciones, restricciones y periódicos con énfasis osteomuscular, pruebas especializadas de optometría, audiometría, espirometría, psicosensometrica, valoración psicológica y exámenes de laboratorio, según se requiera para los servidores públicos y brigadistas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Risaralda en la ciudad de Pereira.
3. Contar con la disponibilidad de los equipos y herramientas necesarias para la realización de todos los exámenes; el personal idóneo para cada examen y la logística para atender la

PUBLICA

totalidad del servicio requerido (camillas, guantes, batas, sabanas, tensiómetro, baja lenguas, equipo de órganos entre otros).

4. Prestar el servicio con personal idóneo y debidamente calificado; de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente Resolución 2346 de 2007, Artículo 9°. "Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional".
5. Asumir todos los costos directos, indirectos, imprevistos, desplazamientos del equipo de trabajo, viáticos, honorarios, utilidades, impuestos, tasas y contribuciones y demás erogaciones en que pueda incurrir por necesidades del cumplimiento y ejecución del contrato.
6. Realizar y entregar el informe de diagnóstico general de salud una vez se valore toda población trabajadora, teniendo en cuenta los requerimientos mínimos de los que trata la Resolución 2346 de 2007 en su Artículo 18 Diagnósticos de salud, el cual establece que debe comprender como mínimo: Información sociodemográfica, antecedentes de exposición laboral, exposición laboral actual, sintomatología reportada por los trabajadores, resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados, diagnósticos encontrados, análisis y conclusiones de la evaluación y recomendaciones.
7. Realizar informe de concepto médico ocupacional, por cada consulta atendida y entregar al servidor público copia.
8. Entregar después de cada consulta a la Referente de Seguridad y Salud en el Trabajo copia del concepto medico ocupacional de cada colaborador en formato PDF y rotulado con el nombre de cada uno respectivamente.
9. Entregar concepto medico ocupacional de cada colaborador atendido respectivamente anexo a la factura de cobro como soporte de este. Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 Dirección Regional Calle 35 N° 8B-11 Pereira-Risaralda Teléfono: 3401394 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Risaralda Dependencia Grupo Administrativo.
10. Si como resultado de cualquiera de las Evaluaciones Médicas Ocupacionales practicadas a un servidor, se presume enfermedad de origen común o laboral, el médico que la realice debe remitir al servidor a los servicios de atención en salud que se requieran, dejando constancia de la remisión; de la misma manera comunicar a la Institución a través del Supervisor del Contrato o quién haga sus veces.
11. Mantener la reserva y custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional generada en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica; de la misma manera entregar copia de la historia clínica ocupacional foliada al servidor, cuando este lo solicite.
12. Atender a los servidores públicos del ICBF según el horario establecido y cronograma entregado previamente por la Entidad.
13. Ingresar la información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2346 de 2007 en su Artículo 8 "Contenido de la evaluación médica".
14. Consultar el programa de perfiles de exposición a peligros laborales (Profesiograma, Anexo.2) entregado previamente por el ICBF a través del Supervisor del Contrato o quién haga sus veces, con el fin de explorar más en detalle posibles síntomas o signos de alteraciones de salud que pueden estar asociados al oficio.
15. Diligenciar y entregar la base de datos para el informe de condiciones de salud suministrado previamente por la Institución.
16. Entregar todas las evaluaciones Médicas Ocupacionales firmadas por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de número de registro médico y de la licencia de Salud Ocupacional indicando el tipo de evaluación, ingreso, periódicas, egreso, post incapacidad entre otras.

PÚBLICA

17. Informar al trabajador el resultado de las pruebas o valoraciones complementarias.
18. Dar pleno cumplimiento a la normatividad legal vigente en materia de prevención y contención del Covid19.
19. Atender los demás requerimientos que realice el supervisor y que tengan que ver con el objeto del contrato.
20. El contratista se encargará de realizar una adecuada disposición final de los residuos biológicos que se generen durante la prestación del servicio de acuerdo a la normatividad vigente

3.2 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

3.2.1 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión de Calidad

1.Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
2.Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la percepción de la prestación del servicio o bien adquirido.
3.Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias

3.2.2 Para el eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato y la normatividad vigente.
2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.
3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades

3.2.3 Para el Eje de Gestión Ambiental

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad

3.2.4 Para el Eje de Seguridad de la Información

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato

PÚBLICA

3.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia

4. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

A). Cumplimiento: Garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en el contrato, por un valor equivalente al (10 %) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción.
B). Calidad del servicio: por (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción.
C). Responsabilidad Civil Extracontractual: Por un monto equivalente a doscientos (200) SMMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Con ocasión de la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración pública, por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, de conformidad con el Artículo 117 Decreto 1510 de 2013

NOTA: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución /o el valor del contrato, el contratista se debe comprometer a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante

5. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

I) Multas:

A). Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento.
B). El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor del contrato
C) El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado.
E). La imposición de multas como mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante.
F). El contratista autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar

PÚBLICA

II). Cláusula Penal Pecuniaria. A) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del 30% del valor del contrato. B) En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación específica incumplida de manera absoluta. C) Si el contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 21% del valor del contrato. D) Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del 3%, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente. E) Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 3% del valor del contrato. F). El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. G) El contratista autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

NOTA: En casos que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del contrato, el contratista se debe comprometer a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o el valor resultante.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 15 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.
Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

7.LUGAR DE EJECUCIÓN:

Departamento Risaralda, Municipio Pereira.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Pereira

8.VALOR:

El presupuesto estimado para esta contratación asciende a la suma **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($8.465.000).**

PÚBLICO

9. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuesto de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

10.AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

No de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Recurso	Valor en Números.
5022	05/01/2022	192 ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE MEJORAMIENTO	C-4199-1500-8-0-4199053-02-Adquisición de Bienes y Servicios.	Propios	**VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE**	27	$25.787.800

11. SUPERVISOR:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo Administrativo Regional Risaralda o quien haga sus veces, quien contará con el apoyo de la Referente del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional. En todo caso, el ordenador del gasto

PÚBLICA

podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo Jurídico de la Regional.

12. DOCUMENTOS.

Hace parte integral de la presente Aceptación de Oferta, todos los documentos que integran la Mínima Cuantía No 001-2021 RIS, cargada en SECOP II:

1. Estudios Previos
2. Invitación
3. Ficha de condiciones técnicas
4. Estudio de sector.
5. Publicación de la evaluación
6. Oferta y todos los documentos anexos

Para constancia de lo anterior se acepta la presente oferta, a través de la Plataforma electrónica SECOPII, firma electrónica que cumple con los requisitos de confiabilidad exigidos del Decreto 2364 de 2012

Proyecto: Ledia del Pilar Giraldo Ossa – Profesional Universitario – Grupo Jurídico

PÚBLICA